

***Resolución de la Agencia Española de Protección por la que se aprueban los principios generales del Sistema interno de información y defensa del informante, y el procedimiento de gestión de informaciones previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción***

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción dispone, para la protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones que recoge en su artículo 2, que los organismos obligados serán responsables de implantar un Sistema interno de información que, entre otros aspectos, deberá contar con un responsable (art.5.2.g), una política o estrategia que enuncie los principios generales del Sistema interno de información y defensa del informante y que sea debidamente publicitada (art. 5.2.h), y un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas(art. 5.2.i).

La Agencia Española de Protección de Datos, entidad obligada del sector público como autoridad administrativa independiente (art. 13.1.c), ha procedido a adoptar, previa consulta a la representación legal de las personas trabajadoras, los principios generales del Sistema interno de información; a determinar su responsable, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2/2023; y a establecer el procedimiento de gestión de informaciones.

Para la determinación del “responsable del Sistema”, la Agencia ha procedido a la constitución de un órgano colegiado en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2/2023. Órgano colegiado que permite dar una rápida respuesta a las informaciones recibidas y cuya composición y funcionamiento se establece en los principios del Sistema interno de información (segundo) y en el procedimiento de gestión de informaciones (art. 6), que se aprueban en la presente resolución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	APDPF6F67556790ED7A6A4410-77710	<b>Fecha</b>	09/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	la Directora - Mar España Martí		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sedeagpd.gob.es/validar-csv/">https://sedeagpd.gob.es/validar-csv/</a>	<b>Página</b>	1/2



En consecuencia, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda:

**Primero.-** Aprobar los principios generales del Sistema interno de información y defensa del informante de la Agencia Española de Protección de Datos.

**Segundo.-** Aprobar el procedimiento de gestión de informaciones de la Agencia Española de Protección de Datos.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución, los principios generales del Sistema interno de información y defensa del informante y el procedimiento de gestión de informaciones de la Agencia Española de Protección de Datos en el sitio, web de la Agencia creado específicamente para ello.

Mar España Martí  
Directora de la Agencia Española de  
Protección de Datos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	APDPF6F67556790ED7A6A4410-77710	<b>Fecha</b>	09/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	la Directora - Mar España Martí		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sedeagpd.gob.es/validar-csv/">https://sedeagpd.gob.es/validar-csv/</a>	<b>Página</b>	2/2

